

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Artículo 1°. – Reabrir en el ámbito de esta Honorable Cámara de Diputados la Comisión Especial Investigadora sobre Actividades Antiargentinas, creada originalmente por resolución del 19 de junio de 1941, con el objeto de retomar, actualizar y profundizar las investigaciones relativas a la existencia de actividades y organizaciones de carácter antinacional, antidemocrático y subversivo, tanto en el pasado como en el presente, que hayan operado o continúen operando en territorio argentino.

Artículo 2°. – La Comisión tendrá por finalidad:

a) Recopilar, analizar y evaluar toda documentación de archivo, testimonios, publicaciones, y demás fuentes disponibles que den cuenta de las actividades desarrolladas por individuos u organizaciones vinculadas al nazismo, fascismo, totalitarismo o ideologías violentas y contrarias a los principios de la Constitución Nacional, que hayan tenido presencia o influencia en el país.

b) Revisar y sistematizar los antecedentes obrantes en esta Honorable Cámara, particularmente los informes, dictámenes y documentación reunida por la Comisión Especial Investigadora de 1941-1943.

c) Relevar la documentación recientemente desclasificada por el Archivo General de la Nación, así como solicitar colaboración a otros organismos nacionales e internacionales con competencia o información relevante en la materia.

d) Formular recomendaciones legislativas, institucionales y educativas que contribuyan a la memoria, la verdad histórica y la prevención de nuevas manifestaciones de odio, discriminación, violencia política, ideologías antidemocráticas y conductas subversivas.

Artículo 3°. – La Comisión estará integrada por un (1) presidente, un (1) vicepresidente, un (1) secretario y un máximo de siete (7) diputados designados por la Presidencia de esta Honorable Cámara, garantizando la representación plural de los distintos bloques parlamentarios.

Artículo 4°. – La Comisión funcionará con autonomía administrativa y contará con las facultades necesarias para cumplir sus fines, entre ellas:

a) Requerir información a todos los organismos del Estado nacional, provincial y municipal, incluyendo la remisión de documentos, informes, y expedientes, sin excepción.

b) Solicitar la comparecencia de personas que puedan aportar información relevante a los fines de su cometido.

c) Coordinar con archivos, bibliotecas, universidades, entidades académicas, culturales y organismos internacionales, a fin de acceder a materiales históricos y estudios especializados.

d) Relevar, digitalizar y publicar el acervo documental histórico relacionado con la temática, promoviendo el libre acceso ciudadano.

Artículo 5°. –

La Comisión Especial Investigadora colaborará activamente con la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el marco de las investigaciones que se tramiten ante el Máximo Tribunal y resulten conexas o complementarias con los fines establecidos en la presente resolución. A tal efecto, podrá remitir documentación, informes y antecedentes relevantes que obren en su poder, ya sea a requerimiento formal del Tribunal o por iniciativa propia, en el marco de un proceso institucional de cooperación, con estricto respeto por la división de poderes, la independencia judicial y las garantías constitucionales.

Asimismo, la Comisión podrá entablar canales de cooperación técnica e institucional con el Ministerio Público Fiscal de la Nación, en particular con aquellas unidades fiscales especializadas en delitos de lesa humanidad, terrorismo, inteligencia ilegal o encubrimiento, cuando las investigaciones en curso se vinculen directa o indirectamente con los hechos objeto de análisis parlamentario.

La Comisión también podrá celebrar convenios de cooperación, intercambio de información y asistencia técnica con organismos

internacionales de derechos humanos, lucha contra el terrorismo, justicia transicional y preservación de la memoria histórica, tales como la Organización de las Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de

Derechos Humanos (CIDH), la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Centro Simón Wiesenthal, la UNESCO y otros de similar jerarquía y prestigio.

En todos los casos, la cooperación se regirá por los principios de buena fe, transparencia, legalidad, resguardo de la información sensible, protección de víctimas y testigos, y no afectación de las competencias exclusivas del Estado Nacional.

Artículo 6°. – La Comisión deberá emitir un informe final dentro del plazo de doce (12) meses, prorrogables por única vez por seis (6) meses, contados desde la fecha de su constitución, que será presentado ante esta Honorable Cámara en sesión pública y difundido por medios institucionales.

Artículo 7°. – Los informes, documentos y materiales producidos por la Comisión tendrán carácter público y deberán preservarse en un archivo físico y digital permanente, bajo custodia del Archivo Parlamentario de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, como parte del patrimonio documental de la República Argentina.

Artículo 8°. – Invítase a las legislaturas provinciales, universidades nacionales, organizaciones civiles y académicas especializadas a colaborar con los objetivos de esta Comisión, promoviendo un enfoque federal, plural y multidisciplinario.

Artículo 9°.– Comuníquese



*"2025 - Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina"*

Firmante: Gerardo Milman.

Fundamentos:

Señor presidente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA LA REAPERTURA DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE ACTIVIDADES ANTIARGENTINAS

I. Introducción: La urgencia de una mirada retrospectiva

La reciente desclasificación de documentos por parte del Archivo General de la Nación ha arrojado nueva luz sobre la presencia y actividades de criminales de guerra nazis en Argentina tras la Segunda Guerra Mundial. Entre los hallazgos más significativos se encuentran detalles sobre la llegada de Josef Mengele y Adolf Eichmann al país, su establecimiento en territorio argentino y las redes que facilitaron su ocultamiento. Estos documentos, que incluyen carnés del Partido Nazi de Argentina y pasaportes, fueron enviados en 1941 y permanecieron archivados en la Corte Suprema de Justicia. La decisión del gobierno de hacer públicos este archivo busca ofrecer acceso libre a esta etapa oscura, marcando un contraste con la protección inicial que recibieron estos individuos y la postura de extradición asumida por Argentina desde el restablecimiento democrático en 1983.

Este contexto histórico y político resalta la necesidad de reactivar una comisión investigadora que retome y actualice la labor iniciada por la Comisión Especial Investigadora de Actividades Antiargentinas (CIAA) en 1941. La reapertura de dicha comisión permitirá no solo esclarecer estos hechos, sino también fortalecer la memoria histórica, consolidar la democracia y prevenir futuras acciones subversivas.

II. Antecedentes Históricos y Contexto Político

a. La Comisión Especial Investigadora de Actividades Antiargentinas (CIAA)
El 19 de junio de 1941, la Cámara de Diputados de la Nación Argentina designó la CIAA, integrada por Raúl Damonte Taborda, Juan Antonio Solari, Adolfo Lanús, Fernando de Prat Gay, Silvano Santander, José Aguirre Cámara y Guillermo O'Reilly. Su objetivo era investigar y exponer las actividades de organizaciones e individuos cuyas ideologías y métodos eran adversos a nuestras instituciones republicanas y atentaban contra la soberanía nacional.

La labor de la CIAA se desarrolló en un contexto internacional complejo, marcado por la expansión del nazismo y el fascismo en Europa, y su influencia en diversas organizaciones y sectores dentro de Argentina. La comisión logró identificar y documentar actividades de espionaje alemán e italiano, así como la existencia de organizaciones encubiertas que admiraban a Hitler y Mussolini. Sin embargo, su labor se vio obstaculizada por la falta de colaboración del Poder Ejecutivo, que, a través del vicepresidente Castillo y el Ministerio de Relaciones Exteriores, negó el uso de la fuerza pública para realizar allanamientos y obligó a devolver apresuradamente el material secuestrado a entidades extranjeras.

b. Obstáculos y Disolución de la CIAA

A pesar de estas dificultades, la CIAA logró recopilar una vasta cantidad de documentación, estimada en más de 35.000 fojas, que incluía denuncias, correspondencia, publicaciones, fotografías y recortes periodísticos relacionados con actividades antirrepublicanas. Estos documentos constituyen un valioso acervo histórico que permite comprender las amenazas a la democracia y la soberanía nacional en aquel período.

La disolución de la CIAA en 1943, tras el golpe de Estado que instauró una dictadura cívico-militar en el país, puso fin a una de las iniciativas más importantes del Poder Legislativo en la defensa de la institucionalidad democrática. Sin embargo, su legado perdura como un ejemplo de compromiso con los valores republicanos y la soberanía nacional.

c. La Operación Bolívar y el Espionaje Nazi en América Latina

La Operación Bolívar fue el nombre en clave que recibieron las operaciones de espionaje de la Alemania nazi en América Latina, especialmente en la parte sur durante la Segunda Guerra Mundial. Entre los objetivos de expansión nazi, estaba ocupar gran parte de América Latina debido a la importante población alemana que ahí había –como resultado de la colonización germana del siglo XIX– y que podía facilitar su ocupación. Así, en 1941 Argentina contaba con 194.000 alemanes y descendientes directos, y aprovechando la importante población de origen alemán se planificó la Operación Bolívar, que estuvo bajo el control operacional del Departamento VID 4 del Sicherheitsdienst (Servicio de Seguridad alemán), y fue concebida inicialmente para la recolección y transmisión de información clandestina desde América Latina a Europa. El principal responsable y encargado de la operación fue Johannes Siegfried Becker, cuyo nombre clave era «Sargo». En general, los nazis fueron exitosos en establecer una red secreta de comunicaciones de radio desde su estación de control en Argentina, así como un sistema de mensajería a través de los barcos mercantes de la España franquista, para el traslado de documentación de inteligencia.

Para ampliar la operación, Becker viajó a Brasil, donde instaló y operó tres estaciones de radio dedicadas a la transmisión de información secreta desde San Pablo hacia Berlín. Posteriormente, instalaron bases de transmisión radial en Paraguay y Chile. En 1942, la estación chilena transmitía información recogida por agentes ubicados en Perú, Colombia,

Ecuador, Guatemala, México y Estados Unidos. Para financiar estas operaciones el gobierno alemán enviaba a sus agentes piedras preciosas y medicamentos de alto valor que eran vendidos en dichos países.

El 4 de noviembre de 1943, un agente nazi fue interceptado por los británicos cuando viajaba hacia Argentina, lo que expuso a la Operación Bolívar. El gobierno de los Estados Unidos tenía serias sospechas de la complicidad del gobierno argentino con el régimen nazi, vínculos que causaron un escándalo político. A mediados de 1944, las autoridades argentinas lograron arrestar a gran parte de los agentes que operaban en su territorio, desbaratando todas las actividades de la operación. Es más, se cree que la información recolectada por la operación le fue más útil a los Aliados —que habían interceptado muchas de las transmisiones secretas— que a los alemanes.

III. Justificación para la Reapertura de la Comisión

La reciente aparición de documentación relacionada con actividades nazis en Argentina, hallada en los archivos de la Corte Suprema de Justicia, pone de manifiesto la necesidad de reactivar una comisión investigadora que retome y actualice la labor iniciada por la CIAA. Este hallazgo evidencia la persistencia de redes y actividades contrarias a la democracia y la soberanía nacional.

La reapertura de la Comisión Especial Investigadora sobre Actividades Antiargentinas permitirá no solo esclarecer estos hechos, sino también fortalecer la memoria histórica, consolidar la democracia y prevenir futuras acciones subversivas. Esta iniciativa se enmarca en la tradición del Poder Legislativo de actuar como garante de la institucionalidad democrática y la soberanía nacional, y responde a la necesidad de adaptarse a los nuevos desafíos que enfrenta nuestra sociedad en un contexto globalizado y complejo.



*"2025 - Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina"*

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución, convencidos de que contribuirá a fortalecer nuestras instituciones y a preservar los valores democráticos que sustentan nuestra Nación.

Firmante: Gerardo Milman.